



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

2026-20° Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional N° 26206 de la Educación Pública Nacional"

USHUAIA, 05 AGO 2026

VISTO el Expediente N° SLG-E-65173-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la redeterminación de precios de los valores de la Orden de Compra N° 08/2026, en el marco de la prórroga correspondiente a la Compra Directa N° 05/2025-RAF 125, aprobada mediante Resolución Secretaría Legal de Gobierno N° 73/2026, referente a la contratación Directa por Adjudicación Simple de un (1) Personal Técnico Universitario, destinado a la Escribanía General de Gobierno dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno, por el periodo de seis (6) meses.

Que mediante Disposición D.G.A.F.-S.C.A. N° 02/2025, se autorizó el llamado a la Compra Directa mencionada anteriormente, aprobando el Modelo de Contrato, en cuya cláusula 4° se previó expresamente la redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020, la cual sería evaluada utilizando la estructura de costos de los factores del servicio, conforme a los índices allí previstos.

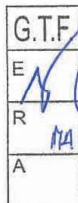
Que en ese sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en el caso que fuera expresamente previsto en el modelo.

Que por su parte, la Resolución O.P.C. N° 202/2020 Anexo IV, establece que los precios podrán ser redeterminados en cualquiera de las etapas de ejecución del contrato, cuando se verifique una variación igual o superior al diez por ciento (10%) en el valor nominal promedio en los precios suministrados por la Coordinación Provincial de Redeterminaciones y Precios de Referencia al inicio del procedimiento de contratación y los precios vigentes al momento de la solicitud de redeterminación.

Que la Sra. "Lucia Victoria MATIC COLMEIRO" C.U.I.T. N° 27-41039230-0, mediante Nota de fecha 14 de Julio del año 2026 obrante a orden 2, solicitó la redeterminación de precios de los valores de las Ordenes de Compra N° 08/2025, N° 12/2025, N° 06/2026 y N° 08/2026-RAF 125.

Que conforme surge del Informe N° 1141/2026 Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.E., la

///...2.-





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

2026-20° Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional N° 26206 de la Educación Pública Nacional*

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

...//2.-

Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia verificó una variación de referencia del QUINCE COMA OCHENTA Y SEIS POR CIENTO (15.86%) en el valor nominal promedio de los precios considerados, por lo cual estima procedente la redeterminación solicitada por el proveedor.

Que consecuentemente, se procedió al posterior cálculo del nuevo precio que será de aplicación a partir del 01 de Julio de 2026 y hasta la finalización de la relación contractual, salvo que medien fluctuaciones que desequilibren de la ecuación económico-financiera, dando lugar a la aplicación de una nueva redeterminación.

Que de ello surge que, conforme lo establece la Resolución O.P.C. N° 202/2020, el nuevo precio mensual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 60/100 (\$1.382.238,60) a partir del 01 de Julio del 2026.

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el presente acto administrativo a fin de aprobar el nuevo precio de la Orden de Compra N° 08/26 RAF 125, en el marco de la prórroga correspondiente a la Compra Directa N° 05/2025- RAF 125, mediante modelo de Adenda al Contrato de Locación de servicios registrado bajo N° 26466 que, como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Que obra autorización del Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que obra intervención de la Auditoría Interna mediante Informe N° 146/26.

Que el gasto que demande la presente se encuentra contemplado y será afrontado con fondos del Tesoro de la Provincia.

Que la presente redeterminación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo III, artículo 36 y N° 1580, el Decreto Provincial N° 10/25; la Resolución O.P.C. N° 202/20, Informe N° 1141/26 Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.E.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 1209/25.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN LEGAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Redeterminación de Precios de la Orden de Compra N° 08/26 RAF 125, en el marco de la prórroga correspondiente a la Compra Directa N° 05/2025- RAF

///...3.-

G.T.F.
E
R
A



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

2026-20° Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional N° 26206 de la Educación Pública Nacional"

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

...///3.-

125 aprobada mediante Resolución Secretaría Legal de Gobierno N° 73/2026 solicitada por la Sra. "Lucia Victoria MATIC COLMEIRO" C.U.I.T. N° 27-41039230-0, en fecha 14 de Julio de 2026. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como nuevo precio mensual redeterminado de la Orden de Compra N° 08/2026 RAF 125, en el marco de la Compra Directa referida en el artículo precedente, la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 60/100 (\$1.382.238,60) a partir del 01 de Julio del 2026 y hasta la finalización de la relación contractual, salvo que medien fluctuaciones que desequilibren de la ecuación económico-financiera, dando lugar a la aplicación de una nueva redeterminación conforme al nuevo monto detallado en el Informe N° 1141/26 Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.E. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el modelo de Adenda al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 26466, que como Anexo I forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno a emitir la correspondiente Orden de Compra y/o provisión correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a la Unidad de Gestión de Gasto SLG003, Unidad de Gestión de Crédito SLG003, Inciso 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la Sra. "Lucia Victoria MATIC COLMEIRO" C.U.I.T. N° 27-41039230-0, con copia autenticada de la presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL N°

06

/2026.-

G.T.F.
E <i>MA</i>
R <i>MA</i>
A

Abog. Mariangeles ARROYO
Secretaria de Coordinación Legal
S.L.G.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

2026-20° Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional N° 26206 de la Educación Pública Nacional"

ANEXO I RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL N° 06 /2026.-

MODELO DE ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
REGISTRADO BAJO EL N° 26466 Y ADENDAS REGISTRADAS BAJO EL N° 26884,
N° 27220 Y N° 27370.

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Señor Secretario Legal de Gobierno Señor Emiliano Víctor FOSSATTO, DNI N° 33.100.816, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte la Señora Lucia Victoria MATIC COLMEIRO, D.N.I. N° 41.039.230, constituyendo domicilio legal en calle Los Cauquenes N° 1351 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "LA CONTRATADA", convienen en celebrar la ADENDA al Contrato de Locación registrado bajo el N° 26466 en fecha 21 de Abril de 2025 el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan la Redeterminación de Precios del Convenio registrado bajo el N° 26466, por el monto mensual de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 60/100 (\$1.382.238,60) a partir del 01 de Julio del 2026. El mencionado monto se redetermina considerando como mes de base octubre 2025 y mes de corte abril del año 2026, conforme a lo detallado en el Informe N° 1141/26 Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.E -----

SEGUNDA: Modificar la cláusula TERCERA del Convenio registrado bajo el N° 26466, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "LAS PARTES acuerdan que el nuevo precio mensual redeterminado es de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 60/100 (\$1.382.238,60) a partir del 01 de Julio del 2026, y hasta la finalización de la relación contractual, salvo que medien fluctuaciones que desequilibren de la ecuación económico-financiera, dando lugar a la aplicación de una nueva redeterminación. El monto antes descripto corresponde a lo enumerado en la Cláusula PRIMERA.-----

TERCERA: LA CONTRATADA deja expresa constancia que la suscripción de la presente Adenda implica la renuncia a todo reclamo –interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial- por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del presente proceso de Redeterminación, de conformidad con lo previsto en el punto 15 de la Resolución O.P.C. N°202/20, Anexo IV. -----

CUARTA: LAS PARTES acuerdan mantener vigentes las cláusulas del Contrato

G.T.F.
E
R
A



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

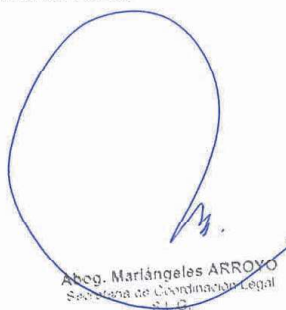
SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

2026-20° Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional N° 26206 de la Educación Pública Nacional*

registrado bajo-el N° 26466 no modificadas por la presente.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto,
en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a
los días.....del mes de de 2026.-----

G.T.F.
E/18
R
A


Abog. Mariángel ARROYO
Secretaría de Coordinación Legal
S.L.G.